



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2018-CMPM.

San Miguel, 09 de mayo de 2018.

VISTO. –

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°017-2018/MPSM de fecha 07 de mayo del presente, el informe N° 024-2018-MPSM-GAJ de fecha 07/05/2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que contiene la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ilustre Municipio de Loja – Ecuador, la Municipalidad Provincial de San Miguel, región Cajamarca – Perú y la ONG "Calidad de Vida Internacional" – Chiclayo – Lambayeque – Perú", y demás documentos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

Compromiso de todos



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ilustre Municipio de Loja – Ecuador, la Municipalidad Provincial de San Miguel, región Cajamarca – Perú y la ONG "Calidad de Vida Internacional" – Chiclayo – Lambayeque – Perú", con el objetivo de establecer la transferencia de conocimientos y difundir, para su materialización, en forma conjunta el proyecto de recolección, disposición final y reciclaje de residuos sólidos urbanos, de transporte, de estacionamientos vehiculares, de vivienda popular, de mercados, camales y otros, replicando la experiencia de la Municipalidad de Loja.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZARSE al Señor Dr. JULIO ANÍBAL VARGAS GAVIDIA alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para que proceda a la suscripción del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al área de Asesoría Legal y Gerencia Municipal, realizar las coordinaciones respectivas a fin de dar cumplimiento a lo acordado en sesión de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaria General la comunicación del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR al recurrente en su domicilio fiscal para que tome conocimiento del contenido del presente acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerente.
SGIE
Interesado.
Archivo.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Fany L. Chávez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL

Compromiso de todos